NOTA DINAC/U.O.C. Nº 878/2023

Asunción, 10 de octubre de 2023

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo respetuosamente, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en relación a las observaciones emanadas de la verificación del llamado a **LICITACION PUBICA NACIONAL - SBE N° 06/2023 - "CONTRATACION DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA" – ID N° 425.381**, y lo hacemos en los siguientes términos.

Observación 1: *"Situación: Niveles de solventes muy exigentes. Descripción: Se solicita verificar la pertinencia de los niveles de solvencia exigidos en el proceso de contratación a fin de no limitar la participación a posibles oferentes. Comentario: Indican: *"...Disponibilidades: Al 30 de junio de 2020, 20.000.000.000 (Guaraníes Veinte Mil Millones), al 30 de junio de 2021, 22.000.000.000 (Guaraníes Veintidós Mil Millones); al 30 de junio de 2022, 24.000.000.000 (Guaraníes Veinticuatro Mil Millones); al 30 de junio de 2023, 26.000.000.000 (Guaraníes Veintiséis Mil Millones)..." *"...Capital Social: al 30 de junio de 2020, 42.000.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Dos Mil Millones), al 30 de junio de 2021, 50.000.000.000 (Guaraníes Cincuenta Mil Millones); al 30 de junio de 2022, 55.000.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Cinco Mil Millones). El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 7 y 8..."Los criterios de evaluación, requerimientos y y los montos ahí fijados no forman parte del Pliego Estándar, se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resulta necesario mantener los criterios así establecidos o en su caso la modificación de estos. *Sistema de Adjudicación: Se establece por el total, se recuerda que las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema".*

R: Los niveles de solvencia exigidos se ajustan al riesgo a ser asegurado. Debemos entender que no se trata de un seguro de automóvil o un simple seguro edilicio, estamos hablando de un seguro de una Instalación Aeroportuaria, en donde los niveles de seguridad que se deben garantizar, nunca son suficientes. Cabe destacar que la contratación de un seguro aeroportuario es condición para que las aerolíneas acepten aterrizar sus aeronaves en nuestro aeropuerto, por tanto, los niveles de solvencia requeridos, además, constituyen un

Abg. Jorge Paiva
Asesor Legal

reflejo de las garantías que ofrece la Autoridad Aeronáutica a las Aerolíneas extranjeras que aterrizan en nuestro país.

Como puede verificarse en los datos proporcionados en el PBC, a los potenciales oferentes, los valores asegurados solo en materia de infraestructura aeroportuaria, superan ampliamente los niveles de solvencia exigidos, con lo que los mismos quedan ampliamente justificados.

Con respecto a la adjudicación por el Total, el objeto de la contratación es único, no divisible en Lotes o Ítems que demanden una explicación o justificación excepcional, como lo señala la observación de la verificación.

Por tanto, y atento a las consideraciones que anteceden, solicitamos respetuosamente, disponer la publicación del llamado que nos ocupa, por ajustarse ello a las disposiciones legales vigentes.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo;

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Coordinador – UOC
DINAC